

ta y ocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos (1.087.938,45 pesetas), con una baja que representa el 43,53 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 17 de septiembre de 1962.—El Director, Ramón Beyto.—4.404.

**RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se adjudican las obras de «Limpieza del río Zapardiel, en la zona de Castellanos de Zapardiel (Ávila)».**

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 179, de 27 de julio de 1962, para las obras de «Limpieza del río Zapardiel, en la zona de Castellanos de Zapardiel (Ávila)», cuyo presupuesto de contrata, asciende a un millón quinientas ochenta y tres cuatrocientos trece pesetas con diez céntimos (1.583.413,10 ptas.), con esta fecha la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a «Constructora Ezcurrea, S. A.», en la cantidad de un millón veintidós mil quinientas sesenta y ocho pesetas con dieciocho céntimos (1.022.568,18 ptas.), con una baja que representa el 35,42 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 17 de septiembre de 1962.—El Director, Ramón Beyto.—4.405.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 20 de septiembre de 1962 por la que se autoriza a «Envases Metálicos Riojanos Moreno» la admisión temporal de hojalata en planchas, para su transformación en envases destinados a la exportación.**

Imo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por «Envases Metálicos Riojanos Moreno, S. A.», de Calahorra (Logroño), solicitando autorización para importar en régimen de admisión temporal hojalata en planchas, para su transformación en envases destinados a la exportación con productos de la industria de sus clientes fabricantes de los mismos.

Vistos los informes que se han emitido, favorables, a la referida petición;

Resultando que con referencia a la misma no se ha producido reclamación alguna;

Considerando que la admisión temporal que se solicita se basa en las de carácter tipo otorgadas por diferentes disposiciones en vigor,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se concede a «Envases Metálicos Riojanos Moreno, Sociedad Anónima», de Calahorra (Logroño), el régimen de admisión temporal para la importación de hojalata en planchas para su transformación en envases destinados a la exportación.

2.º La importación de la hojalata se verificará por la Aduana de Bilbao, que tendrá el carácter de Aduana matriz a los efectos reglamentarios, y las exportaciones de los envases se realizarán por la citada Aduana de Bilbao y por las de Pasajes, Santander y Pórt-Bou.

3.º La transformación industrial que se autoriza por la presente concesión se verificará en la fábrica propiedad del solicitante, sita en Calahorra (Logroño).

4.º A los efectos contables de la presente admisión temporal se tendrá en cuenta que las exportaciones serán realizadas por los clientes colaboradores de la Entidad beneficiaria que utilizarán los envases fabricados para la exportación de sus productos, sirviendo como justificante para datar la cuenta de admisión temporal las certificaciones de las citadas exportaciones.

5.º El concesionario prestará garantía suficiente a juicio de la Administración para responder del pago de los derechos arancelarios y demás impuestos de los productos que importe, así como de las multas y sanciones que sobre el régimen de admisión temporal están previstas en las disposiciones vigentes.

6.º Con arreglo a lo previsto en la Real Orden de 3 de mayo de 1909, la cantidad a deducir del peso de la hojalata importada en concepto de mermas y desperdicios será del 5 por

100, viniendo obligado a ingresar en firme en el momento de verificarse la importación los derechos correspondientes a dichas mermas y desperdicios y al abanzamiento de los derechos arancelarios del líquido resultante de aquella deducción.

7.º Para la presente concesión serán de aplicación las normas establecidas con carácter general a esta clase de autorizaciones tal como se hicieron constar en los apartados tercero, sexto, séptimo, octavo y noveno de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 del mismo mes y año, entendiéndose ampliado transitoriamente el plazo señalado en el apartado tercero, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 1 de agosto de 1953.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1962.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Imo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1962.

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,803	59,983
1 Dólar canadiense .....	55,545	55,712
1 Franco francés nuevo .....	12,204	12,240
1 Libra esterlina .....	167,496	137,999
1 Franco suizo .....	13,836	13,877
100 Francos belgas .....	120,186	120,549
1 Marco alemán .....	14,945	14,989
100 Liras italianas .....	9,636	9,665
1 Florin holandés .....	16,606	16,655
1 Corona sueca .....	11,609	11,643
1 Corona danesa .....	8,637	8,662
1 Corona noruega .....	8,361	8,386
100 Marcos finlandeses .....	18,584	18,639
1 Chelín austriaco .....	2,317	2,323
100 Escudos portugueses .....	203,848	209,476

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**RESOLUCION de la Junta Administrativa de la Administración Turística Española por la que se anuncia concurso para optar a la concesión de autorización administrativa para la explotación comercial de una tienda de las denominadas «boutiques», instalada en el Parador Nacional de La Arruzafa (Córdoba)**

En las Oficinas de Establecimientos Turísticos, Propiedad del Estado (Subsecretaría de Turismo, Ministerio de Información y Turismo) y en la Delegación Provincial de este Ministerio en Córdoba se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones legales y especiales que han de regir en la contratación mediante concurso de la concesión de autorización administrativa para la explotación comercial de una tienda de las denominadas «boutiques» instalada en el Parador Nacional de La Arruzafa (Córdoba).

Las proposiciones se presentarán, durante los días y horas hábiles, en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo, dirigidas al Presidente de la Administración Turís-